

México D.F. a 8 de mayo de 2014

Leticia Perlasca Núñez

Coordinación Nacional de Difusión
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Presente

En relación a su atento oficio del 28 de abril de 2014, manifiesto mi inconformidad de que el escrito sobre *Sonidos Mexicanos Prohibidos y Abandonados* haya sido rechazado en forma inapelable para su publicación, con base en un sólo dictamen negativo de un “especialista en el tema”, que muestra deficiencias y errores, mismos que se comentan en un documento electrónico abierto, sin que hayan sido cuestionados o rebatidos. Ni siquiera fundamentó sus observaciones (como se solicita en el formato), con argumentos lógicos y datos verificables:

http://tlapitzalli.com/nuevos/pdf/Dictamen_sonidos.pdf

Aunque el dictaminador es anónimo, el profesor Felipe Flores Dorantes es el único conocido del organismo que se considera experto en “instrumentos musicales prehispánicos”. En 2000, emitió descalificaciones semejantes en la charla del suscrito sobre el *Aerófono de Piedra Negra*, en el IPN: <http://tlapitzalli.com/rvelaz.geo/bstone/piedra.html>

Mi desacuerdo con sus opiniones negativas, que también incluyeron deficiencias y errores similares, fue comentado detalladamente en un oficio con un anexo:

<http://tlapitzalli.com/curingurimx/felipe1.gif> y <http://tlapitzalli.com/curingurimx/felipe2.gif>

La falta de capacidad técnica en el tema sonoro se demuestra bien en el *Análisis Virtual de Silbatos Mayas*, sobre un documento publicado en la Colección Científica del INAH, en que participó dicho profesor, también tiene deficiencias y errores metodológicos graves no eliminados por sus revisores y editores: <http://tlapitzalli.com/rvelaz.geo/smayas1.html>.

Aunque soy investigador independiente, con más de medio siglo de experiencia y 200 estudios, creo que el formato que utilizan para la dictaminación podría mejorarse. Por ejemplo, no es adecuado para dictaminar sobre lo sonoro mexicano, ya que el tema no se incluye en su contenido, como en sus “Colecciones”, en parte, porque no ha sido cubierto. Una deficiencia importante del dictamen negativo es precisamente que no incluye observaciones sobre el tema sonoro básico sustantivo del estudio.

El rechazo, presentado como irrevocable (aunque en algunas instituciones superiores de investigación los dictámenes deficientes pueden apelarse) es relevante por su significado negativo para el patrimonio sonoro mexicano, que es rico, extraordinario y admirable, pero no muy conocido. He propuesto que debería ser investigado, promovido y difundido, de acuerdo al principal objetivo del INAH del Artículo 2º de su Ley orgánica. El rechazo también es un ejemplo justificativo de mi petición ciudadana relacionada que continúa vigente, ya que no ha sido atendida por ninguna institución:

<http://tlapitzalli.com/EPN7.pdf>

Atentamente,

M. en C. Roberto Velázquez Cabrera

C.c.p. Lic. María Teresa Franco. –Directora General.
Dr. César Moheno. –Secretario Técnico.
Dr. Morrison Limón Boyce. –Director de Estudios Arqueológicos